

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 7480/2009. (PD. 300/2010).

NIG: 4109142C20050044598.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 7480/2009. Asunto. 800554/2009.

Autos de: Procedimiento Ordinario 506/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla.

Negociado: E.

Apelante: Lico Leasing, S.A.

Procurador: Mónica Fernández Herrera.

Apelados: Lucía Sujar Pérez, Francisco Jardí de la Rosa y Aljarafe Urbano, S.L.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 7480/2009 dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 506/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla, promovido Lico Leasing, S.A., contra Mercantil Aljarafe Urbano, S.L., Francisco Jardí de la Rosa, Lucía Sujar Pérez; se ha dictado sentencia con fecha 30.12.09, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Lico Leasing, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla con fecha 5.6.07 en el Juicio Ordinario núm. 506/05, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a Francisco Jardí de la Rosa y Lucía Sujar Pérez, en situación de rebeldía, extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a uno de febrero de dos mil diez.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 142/2008. (PD. 298/2010).

NIG: 2305042M20080000134.

Procedimiento: Juicio Ordinario 142/2008. Negociado: MR.

De: Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro.

Procuradora: Sra. María Jesús López Delgado.

Contra: Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón Jodar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 142/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro contra Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón Jodar sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 282/09

En Jaén a veinticuatro de noviembre de 2009. Vistos y examinados los presentes autos mercantiles núm. 142/08, de Juicio Ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y de lo Mercantil; seguidos a instancia de S.C.A. San Isidro, representada por la Procuradora doña M.^a Jesús López Delgado, y asistido por el Letrado Sr. Bravo Lupiáñez; contra don Manuel Ángel Rascón Jodar y Oleicontrol y Proyectos, S.A., en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de S.C.A. San Isidro contra don Manuel Ángel Rascón Jodar y Oleicontrol y Proyectos, S.A., debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 32.183,33, más los intereses legales desde demanda, y los procesales desde sentencia; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Oleicontrol y Proyectos, S.A. y Manuel Ángel Rascón Jodar, extendiendo y firmo la presente en Jaén, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2061/2008. (PD. 307/2010).

Número de Identificación General: 2104142C20080012169.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2061/2008.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Juicio: Procedimiento Ordinario 2061/2008.

Parte demandante: Eurogrúas Algeciras, S.L.

Parte demandada: Don Rafael Domínguez Gómez, Administrador de Mantenimientos y Montajes Welba, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 251/09

Huelva, veintiséis de octubre de 2009.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.